



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO



RCU N° 55/18
9 de agosto de 2018

VISTOS: Los Acuerdos emitidos por el Comité Académico del H. Consejo Universitario y presentados por el Vicerrectorado.

CONSIDERANDO: Que, el Comité Académico del H. Consejo Universitario dentro las atribuciones que le competen, ha conocido y evaluado los Informes Técnicos, elaborados por la Dirección de Planificación Académica, relacionados con el quehacer académico administrativos en todas las unidades facultativas de San Simón, habiendo procedido a su aprobación para consideración en el H. Consejo Universitario.

Que, el Departamento de Organización y Métodos por nota OyM 199/18 en fecha 8 de agosto de 2018, remite al Vicerrectorado los reglamentos elaborados en coordinación con la Dirección de Planificación Académica, con los Departamentos de Desarrollo Curricular, Coordinación Académica, Seguimiento y Evaluación y Registros, para su aprobación en el Comité Académico, los mismos que están compilados en el documento denominado *Reglamentos Académico Administrativos de la UMSS y el Reglamento de Admisión Especial Directa para postulantes en condición de Discapacidad Física a la UMSS*.

Que, el Comité Académico por Acuerdo CA-HCU N° 20 de 8 de agosto de 2018, aprueba los Reglamentos presentados por el Departamento de Organización y Métodos.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de la fecha, en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico, ha considerado y refrendado los Acuerdos emitidos por el Comité Académico, en sus sesiones de fechas 16 de julio y 8 de agosto de 2018.

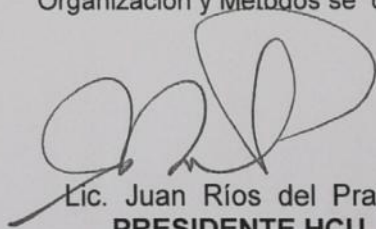
Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución expresa que avale las determinaciones adoptadas por el Comité Académico.

POR TANTO, en el H. Consejo Universitario

SE RESUELVE:

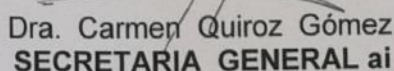
ARTICULO PRIMERO.- Avalar los Acuerdos Académicos del Comité Académico del H. Consejo Universitario, signados con los números CA-HCU N° 15, 16, 17, 18 y 19 emitidos en fecha 16 de julio de 2018 y CA-HCU N° 20 emitido en fecha 8 de agosto de 2018; los mismos que en detalle, se describen en hoja adjunta.

ARTICULO SEGUNDO.- Encomendar a la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas que a través del Departamento de Organización y Métodos se difundan los veinte (20) Reglamentos aprobados.


Lic. Juan Ríos del Prado
PRESIDENTE HCU



Regístrese, comuníquese y cúmplase


Dra. Carmen Quiroz Gómez
SECRETARIA GENERAL ai

c.c.: VR - DPA - Facultades - Reg.Insc. - CUADIS (EUPG) - DUBE - PTAANG - DPPyS - OYM - A.Int. - UAD - Arch.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON RECTORADO



II.. 2. RCU N° 55/18 09/08/18

ACUERDOS DEL COMITE ACADEMICO APROBADOS EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 46 DEL ESTATUTO ORGANICO

- **CA-HCU N° 15/2018** *Habilitación y deshabilitación de materias electivas Gestión II/2017 y I/2018 para la Carrera de Licenciatura en Sociología, así como la ratificación de las materias electivas para el Programa de Licenciatura en Antropología para la gestión I/2018, solicitado por la FACSO*
- **CA-HCU N° 16/2018** *Modificaciones de los Artículos del Reglamento de Convalidación de la Carrera de Ingeniería de Sistemas, elaborado para la implementación de su rediseño curricular.*
- **CA-HCU N° 17/2018** *Incorporación del Proyecto de Grado como modalidad de titulación para el grado de Técnico Universitario Superior (TUS) del Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.*
- **CA-HCU N° 18/2018** *Incorporación del proyecto de Grado como Modalidad de Titulación para el Grado de Licenciatura en el Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.*
- **CA-HCU N° 19/2018** *Modificación de la carga horaria de las materias de Inglés Contable e Inglés Financiero de la Carrera de Ingeniería Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas.*
- **CA-HCU N° 20/2018** *Aprobación de diecinueve (19) Reglamentos Académico Administrativos de la UMSS, de acuerdo al siguiente detalle:*
 - 1. Reglamento de Cambio de Carrera
 - 2. Reglamento para la Reincorporación a una Carrera o Programa
 - 3. Reglamento de Admisión y Permanencia de Estudiantes Extranjeros
 - 4. Reglamento para la Convalidación de Materias
 - 5. Reglamento de Estudio Simultáneo en dos (2) Carreras o Programas
 - 6. Reglamento para la Certificación de Notas
 - 7. Reglamento para la Suspensión Temporal de Estudios
 - 8. Reglamento de Traspaso de Universidades del Sistema Universitario
 - 9. Reglamento de Traspaso de Universidades Extranjeras
 - 10. Reglamento para la Extensión del Camet Universitario
 - 11. Reglamento para la Extensión del Certificado de Estudios
 - 12. Reglamento de Examen de Gracia
 - 13. Reglamento para el Retiro Definitivo de una Carrera o Programa
 - 14. Reglamento de Movilidad de Estudiantes Extranjeros Itinerantes
 - 15. Reglamento de Admisión de Estudiantes Nuevos
 - 16. Reglamento de Admisión de Estudiantes Regulares en Lote
 - 17. Reglamento de Certificación de Notas para los Alumnos del Programa de Titulación de Alumnos Antiguos No Graduados (PTAANG) provenientes de otras Universidades del Sistema a la UMSS
 - 18. Reglamento de Cambio e Inserción de notas en el SISS
 - 19. Reglamento de Admisión Especial
 - 20. Reglamento de Admisión Especial Directa para Postulantes en condición de Discapacidad Física a la Universidad Mayor de San Simón.

*** 2018 ***

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832



U
M
S
S

REGLAMENTO PARA EL
RETIRO DEFINITIVO DE UNA
CARRERA O PROGRAMA

Julio, 2018

COCHABAMBA * BOLIVIA

INDICE



PÁGINA

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	76
CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES, LIMITACIONES Y PROHIBICIONES	77
CAPÍTULO III DISPOSICIÓN FINAL	78

REGLAMENTO PARA EL RETIRO DEFINITIVO EN UNA CARRERA O PROGRAMA



CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer un conjunto de normas y requisitos que rigen el trámite de retiro definitivo en una carrera o programa, de estudiantes regulares o pasivos de la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en el Departamento de Registros e Inscripciones y alcanza a los estudiantes regulares y las unidades académicas y administrativas de la Universidad Mayor de San Simón que intervienen en los procesos para el retiro definitivo de una carrera o programa.

Artículo 3. Definición

El retiro en una carrera o programa es el requerimiento que realiza el estudiante regular de la Universidad Mayor de San Simón, para renunciar de forma voluntaria a una carrera o programa, sin derecho a retornar bajo ninguna de las modalidades de admisión, durante toda su vida universitaria.

Artículo 4. Base legal

La base legal del presente reglamento está constituida por:

- a) Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- b) Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.
- c) Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades el 2013 y 2014.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES, LIMITACIONES Y PROHIBICIONES



Artículo 5. Requisitos

Para el retiro definitivo de una carrera o programa, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) El retiro definitivo de una carrera o programa, se realiza con carácter personal, previa presentación de la cédula de identidad.
- b) Tener la documentación que se detalla a continuación:
 - 1) Fotocopia legalizada de diploma de bachiller por la institución emisora.
 - 2) Fotocopia legalizada de cédula de identidad (confrontada con la original por la sección Archivos).
 - 3) Fotocopia legalizada del certificado de nacimiento (confrontada con el original por la sección Archivos).
 - 4) Fotografías dos (2) tamaño 4 x 4 cm, fondo rojo o azul.
- c) Ser estudiante regular en una carrera o programa en la anterior gestión académica (semestral o anual).

Artículo 6. Condiciones

Las condiciones para efectuar el retiro definitivo de una carrera o programa son las siguientes:

- a) Cuando el estudiante abandonó una carrera o programa y desea tomar otra, para eso aprobó una modalidad de admisión en la carrera o programa que desea cursar.
- b) No haber adquirido la matrícula de la carrera o programa de la cual desea el retiro definitivo.
- c) Cuando está habilitado en la gestión actual, esto quiere decir que en caso de haber abandonado la carrera de origen, el estudiante previamente realizó el trámite de reincorporación para habilitarse y solicitar el retiro definitivo de carrera o programa de origen.
- d) Cuando el estudiante solicita retirarse definitivamente de la Universidad Mayor de San Simón, por motivos personales.

Artículo 7. Limitaciones

El retiro definitivo de una carrera o programa, solo puede ser realizado por una (1) vez, en toda su vida universitaria.



Artículo 8. Prohibiciones

El retiro definitivo de una carrera o programa tiene las siguientes prohibiciones:

- a) El estudiante que ha realizado el retiro definitivo de una carrera o programa, bajo ninguna modalidad de admisión podrá retornar a la misma carrera o programa, habiendo renunciado a sus derechos en dicha carrera o programa.
- b) Inscribirse en una carrera o programa que ya abandonó y a otra adicional sin realizar el retiro definitivo de la carrera o programa de origen.
- c) Adquirir matrícula para la carrera de origen y para la que haya aprobado, en este caso no podrá anular la carrera de origen y tampoco ser admitido en la nueva carrera o programa, perdiendo su plaza.

CAPÍTULO III DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 9. Revisión y Actualización

La Dirección de Planificación Académica, en coordinación con la Unidad de Planificación, Proyectos y Sistemas, mediante el Departamento de Organización y Métodos y el Departamento de Registros e Inscripciones, revisarán y actualizarán el presente reglamento para su aprobación posterior por el HCU.